



INFORME ACERCA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FCULP PARA PROGRAMA FORMACIÓN INSERTA:

El presente informe se emite en base a las atribuciones conferidas a este Intervención de Fondos en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el que se informa lo siguiente:

1.- Existe crédito adecuado y suficiente del que se derivarán las obligaciones de contenido económico de dicha subvención y se encuentra reflejada en la aplicación presupuestaria nominativa incluida en el Presupuesto 2025 de Turismo de Gran Canaria con código 06850.432.480000325 "A la FCULP para programa formación Dual Inserta", por un importe de 55.000,00 euros.

2.- Dicha subvención está prevista de manera nominativa en el Presupuesto para el Ejercicio 2025, y también está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2025, aprobado en Consejo Rector de este Organismo de fecha 31 de octubre de 2024 y aprobado definitivamente en Pleno del Cabildo de Gran Canaria de fecha 9 de enero de 2025, y que entró en vigor, tras su publicación en el BOP Las Palmas, el 13 de enero del presente año.

3.- El objeto de esta subvención se ajusta a lo que establece el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LGS.

4.- La concesión de dicha subvención se ajusta a lo establecido en el artículo 22.a) de la LGS, así como en la Base 11.4.a de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

5.- Este beneficiario no tiene subvenciones anteriores pendientes de justificar, conforme a lo estipulado en la Base 6ª punto 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

6.- La forma de pago y justificación de esta subvención se hará conforme a lo establecido en la Base 20ª y 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA DELEGADA,
Fdo.: Ana Isabel Cruz Alemán

